



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000001 /2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
10 de enero de 2022

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículo 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción VI y 27, fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; respetuosamente me permito comunicarles, que los organismos públicos a su cargo para el presente ejercicio, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos inmuebles para oficinas públicas, vehículos, mobiliario, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con base a lo establecido en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas; debiendo optimizar los espacios físicos que utilizan y el uso de los bienes y servicios que tienen, identificando aquellos que estén disponibles o sin uso, para su mejor aprovechamiento; con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuando el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas administrativas realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos del ejercicio anterior, sujetándose a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento citado, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, éste no deberá ser mayor al 7.360%, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) al 31 de diciembre del 2021, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del contrato correspondiente, con vigencia máxima de un año, que no exceda el presente ejercicio fiscal; debiendo remitir a este Instituto, copias de los mismos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de contar con información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, por lo que, con base en los artículos 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 98 y 130 del Reglamento de Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberán solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Análisis de Costo-Beneficio, con dos propuestas al menos, de inmuebles disponibles en el mercado para efectuar la autorización correspondiente.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

- b) Documento que acredite la autorización del recurso presupuestal para el pago del arrendamiento del inmueble propuesto;
- c) Copias de simples de: I. Planos topográfico con superficie de linderos y colindancias, II. Plano arquitectónico, III. Dictamen de seguridad estructural, emitido por autoridad competente; IV. Título de propiedad que acredite fehacientemente la propiedad del arrendador; V. Boleta predial actualizada; VI. Avalúo catastral que contenga croquis de localización, emitido por la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado, y para las localidades donde no exista delegación de esa Dirección, podrá ser emitido por obras públicas de los Ayuntamientos y/o por particulares que tengan registro como peritos valuadores ante el Instituto, en su caso; y VII. identificación oficial del arrendador.
- d) Fotografías legibles a color del inmueble, al menos cinco externas y cinco internas.

Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 99, fracción II, 104, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento en cita. Los requisitos que se encuentren sujetos a diversos lineamientos o normas, y que no puedan ser presentados el momento de la solicitud del Dictamen de Arrendamiento, deberán ser previamente justificados ante este Instituto, y subsanados para la procedencia en la emisión del mismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Octavio Francisco Angulo Flores. Procurador Fiscal. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. -Subsecretaria de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbietta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaria de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.

CJPM/AUA/MSPZ/DAPB*



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000002

/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
10 de enero de 2022

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 45, 55 fracciones I, VI, XI y XIV de la Ley del Patrimonio Estado de Chiapas, y 81 y 82 del Reglamento de la Ley Patrimonial para la Administración Pública del Estado de Chiapas, respetuosamente me permito hacerles de su atento conocimiento, que los bienes inmuebles pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, son para uso y beneficio de la Administración Pública Estatal, aquellas utilidades que provengan del uso, aprovechamiento y cualquier otro ingreso producto de los mismos ingresaran al Erario Público conforme a los Procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, que como destinatarios de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión, se deben adoptar todas las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de éstos; cumpliendo con las obligaciones de pago de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en los casos que no se acredite el objeto público, actualización de valores (Cédula-Avaluó) y servicios generales (agua, luz, teléfono y aquellos que contraten).

En ese sentido, de la manera más atenta, me permito solicitarles que instruyan a los titulares de sus áreas administrativas o equivalentes, den cumplimiento a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Quinta** de los instrumentos jurídicos celebrados con este Instituto, mediante los cuales se les otorgó la posesión de los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, debiendo remitir los documentos que den certeza de su cumplimiento, mismas que cito a continuación:

“TERCERA. - “La Secretaría” o “Comodatario” estará obligada a evaluar ante la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado ahora Dirección de Catastro del Estado, en cada ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad al artículo 82 del Reglamento a la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y llevar el registro contable conforme a la normatividad contable emitida por el CONAC (SIC)”.

“QUINTA. - Es obligación de “La Secretaría” o “Comodatario” el mantenimiento y las reparaciones, así como los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento que requiera el bien inmueble que recibe en esta acta, corriendo por su cuenta los pagos por concepto del impuesto predial y demás cargas fiscales aplicables, salvo exención expresamente autorizada, así como los gastos relativos a los servicios de agua, luz, teléfono y todos aquellos que contrate, mientras se ocupe el inmueble. (SIC).”



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Por último, es importante mencionar, que como destinatarios no deben ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien material, otorgado en posesión, y en su caso, deberá solicitar previamente a este Instituto, autorización expresa para utilizar el inmueble o parte de éste, en otras actividades diferentes a la naturaleza por el cual fue otorgado, así también para los espacios que requieran otorgar para servicio de cafetería, casetas de comida, centro de copiado, entre otros; a efecto de regularizar su actividad dentro del inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y realicen ingreso correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.

Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. -Subsecretaría de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.

Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Archivo/Minutario.

CJPM/ASA/MGPZ/DAPB*



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular IPE/ DG/ 000003 / 2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Para el cumplimiento oportuno de lo ordenado en el artículo 60, fracciones VI, XII, XIII, XIV y XVII de la Ley del Patrimonial del Estado de Chiapas; artículos 18, fracciones I, II, III, X y XI y 19, fracción I del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio; 4 y 5, fracciones I, II y XI del Decreto de Creación de este Instituto, respetuosamente solicito a Ustedes instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos que tengan asignados, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que **en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a la recepción de la presente**, actualicen los resguardos vehiculares en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), mismos que deberán contener nombre de los servidores públicos responsables del uso de los vehículos asignados, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley del Patrimonio en cita; 153 y 154 del Reglamento señalado; y en concordancia con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; atentamente **se les solicita mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda dicho Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, para la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades, tomar en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir dictámenes para la adquisición de nuevos bienes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Por otra parte no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respetuosamente les solicito instruyan a sus áreas administrativas **registren en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo, y** que se aseguren que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto y publicar sus inventarios a través de sus páginas de internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.

C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad

C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento.- Edificio.

Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.

Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.

Lic. Wendi Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. IPE. Para conocimiento.- Ciudad.

Archivo / Minutario

AJA / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular IPE/ DG/ 000004/ 2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

12 de enero del 2022

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VIII y 27, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 y 5 fracciones IV y XI del Decreto de creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 14 fracciones XXI y XXXVII del Reglamento Interior de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).
- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.
- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos oportunamente en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán acompañarse de la copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina.
Encargado de la Dirección General

- C.c.p
- Javier Jiménez Jiménez.- Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
 - Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento.- Edificio.
 - C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento.- Edificio.
 - Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez.- Oficial Mayor.- Para conocimiento.- Edificio.
 - Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad
 - Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad
 - Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
- Minutario
AUX / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/ 000005 /2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de los instrumentos jurídicos en materia de administración de bienes muebles, en cumplimiento con lo descrito en los artículos 31, 32, 33, 34, 49, 65 y 66 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 fracción II y V de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracción I, del capítulo II, 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles lo siguiente:

- 1) Para formalizar las Asignaciones Temporales por la vía del Contrato de Comodato, es menester que los bienes se encuentren registrados en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), debiendo el Destinatario presentar solicitud en el que se indique y justifique su requerimiento, adjuntando los documentos señalados en mi similar No. IPE/DG/00015/2021, de fecha 29 de diciembre del año 2021.
- 2) En lo que respecta a la Desincorporación de activos del Patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, que se encuentren registrados en la SIAPE, y se deriven por decreto de extinción, disolución, liquidación o de fusión y/o por acuerdo de Órganos de Gobierno, los destinatarios que requieran desincorporar a otros Organismos Públicos, deberán presentar ante este Instituto, lo siguiente:
 1. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 2. Copia del Periódico Oficial, Acuerdo y/o Convenio, en el que se acredite la autorización.
 3. Documentos originales que acrediten la propiedad de los bienes a desincorporar.
 4. Copia del Decreto de creación del Organismo Público o Acta Constitutiva y del domicilio fiscal del organismo beneficiado.
 5. Copia del nombramiento e identificación oficial del titular o persona facultada para suscribir el contrato correspondiente.
 6. Copias certificadas de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 7. Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

- 3) Y para el caso de Incorporación de bienes muebles, que gestionen ante otras Instancias la donación a favor del Poder del Ejecutivo del Estado, deberán notificar de manera oportuna a este Instituto, quedando bajo responsabilidad del Organismo gestor, debiendo mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción, registro en los Sistemas Patrimoniales y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable. Por lo que, a efectos de proceder a la suscripción de los instrumentos correspondientes, deberán presentar:
- Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 - Proyecto del instrumento jurídico que corresponda, acompañado de los documentos originales que acrediten la propiedad, debidamente endosados a favor del Poder Ejecutivo del Estado.
 - Copias del Decreto de creación y del nombramiento e identificación oficial del titular del Organismo o del Acta Constitutiva de la Organización e identificación oficial de la persona facultada que suscribe el documento correspondiente y del domicilio fiscal del Donante.
 - Originales de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 - Originales de los cinco últimos comprobantes de pago de impuestos y derechos vehiculares.
 - Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez.- Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento.- Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. SH. Para conocimiento.- Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario.
AUA / PLR / MAFA / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/ **000006** /2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 26 fracción VIII y 27 fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 del Ley en cita; 4 y 5 fracciones I, IV y XI del capítulo II y 21 fracciones I, IV y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles los requisitos que deberán presentar para solicitar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, son los siguientes:

1. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Instituto, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
2. Expediente técnico debidamente rubricado, que contenga: a) Nombre del proyecto, b) Presentación y/o descripción del proyecto c) Antecedente, d) Nombre y cargo del Servidor Público que dará uso del bien a dictaminar.
3. Justificación del proyecto, en el que se indiquen:
 - a) Acreditación fehaciente de que el bien requerido será utilizado para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, servicio de salud, protección civil y/o que es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, conforme con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024.
 - b) Origen del recurso (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando los documentos que lo acrediten, copia de liberación de presupuesto y proyecto de inversión en su caso.
 - c) Evaluación técnica del vehículo a sustituir (si es el caso).
4. Especificaciones técnicas del bien: a) Tipo de unidad, b) Número de cilindros del motor, c) Número y tipo de puertas y velocidades, d) Potencia del motor (hp), e) Tracción, f) Capacidad de pasajeros y/o carga, y demás especificaciones que sean rigurosamente necesarias para desempeñar las actividades y/o funciones correspondientes.
5. Presupuesto total del proyecto, adjuntando tres fichas técnicas y económicas de por lo menos tres diferentes proveedores por cada bien a dictaminar.

Ahora bien, en caso de no contar con los recursos para la adquisición, este Instituto emitirá **dictamen de viabilidad**, para que puedan gestionar los recursos correspondientes, siempre y cuando se justifique que la adquisición es estrictamente necesaria para el cumplimiento de las actividades que realizan; por lo que, una vez que cuenten con dichos recursos, deberán enviar de forma oficial el documento que así lo acredite, para la emisión del dictamen para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Cabe puntualizar que, en casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionadas con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrá adquirir y arrendar vehículos aéreos o marítimos, nuevos o usados, previo dictamen técnico emitido por este Instituto y autoridad competente en materia de aeronaves, conforme con lo establecido en el Reglamento y demás normatividad aplicables.

Por lo que, todas las solicitudes deberán presentarse tomando en consideración lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que establece el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas para el presente ejercicio Fiscal, los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal y demás normatividad correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento.- Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento.- Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento.- Edificio
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor del Estado de Chiapas. Secretaría de Hacienda.- Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento.- Edificio.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo / Minutario
AUA / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/ **000007** /2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a que refieren los artículos 60 y 71 fracciones II, III y IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 7, 8, 9, 18, 19, 154 y 155 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con lo ordenado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; este Instituto tiene programadas verificaciones físicas y documentales de las unidades vehiculares asignadas a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, en el periodo comprendido de marzo a octubre del presente año; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio señalada; artículos 4, 5 fracciones I, VI y XI del Decreto por el que se crea este Instituto, tengo a bien solicitarles sirvan girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que mantengan actualizados los registros vehiculares en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), así como, los expedientes de los mismos, los cuales deberán estar identificados con los números patrimoniales generados por dicho Sistema y ordenados tal como a continuación se indica:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Pagos de tenencia y/o refrendo, de forma ordenada de ejercicios anteriores al actual.
- Copia de la tarjeta de circulación actualizada y de licencia vigente del resguardatario.
- Tarjetón de aseguramiento actualizado emitido por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP), o bien original de la póliza del aseguramiento efectuado con una empresa particular, previa autorización de este Instituto.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible.
- Documentos que identifiquen el origen del recurso y de adquisición del bien, y demuestren su costo de adquisición y actualización de valores, de conformidad con lo señalado en los artículos 18, fracción XIV, 21 y 22, del Reglamento de la Ley patrimonial mencionada y en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Y demás documentos relacionados con la unidad vehicular.

Para el cumplimiento de lo anterior, previamente se notificará de manera oficial a cada Organismo Público, la relación de vehículos a verificar tanto física como documental, por lo que, para los que se requiera su verificación física deberán concentrarlos en las instalaciones correspondientes, salvo aquellos que se encuentren en comisión u operatividad extraordinaria, deberán presentar la documentación oficial que justifique su ausencia, debiendo enviar a este Instituto fotografías actualizadas de los cuatro lados al correo electrónico: ipe@patrimonio.chiapas.gob.mx en un término de **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de elaboración del acta circunstanciada de verificación, en el entendido que de no cumplir con dicha disposición, se dará vista al Órgano de Control Administrativo correspondiente. En ese sentido, con base en los artículos 60 fracción XVI de la citada Ley del Patrimonio y 4 del Reglamento indicado, les solicito se brinde las facilidades necesarias al personal de este Organismo Público para que se realicen las verificaciones correspondientes.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Cabe mencionar, que para aquellos vehículos que estén asignados a mandos medios, medios superiores y superiores, deberán resguardarse en la SIAPE a nombre de éstos, no obstante que cuenten con choferes, por lo que para efecto de control, podrán implementar el registro interno correspondiente; asimismo, es necesario informarles que, con el propósito de mantener clasificado los registros que emite la SIAPE, deberán instruir al personal responsable de la administración de los bienes muebles en dicha Suite, para que realicen la actualización de los registros conforme al objeto del gasto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento.- Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Minutario
AUA / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/000008 /2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento con lo establecido en los artículos 60 fracciones I, II, XIV y XVII, 70 y 71 fracciones I, II y IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18, fracción XIII, 154 del Reglamento de la Ley Patrimonial; con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados, evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal y salvaguardar a sus usuarios y ocupantes; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita, 4, 5 fracciones XV y XI y 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien recordarles que, es responsabilidad de cada Organismo Público, el aseguramiento de los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fondo y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 71 fracción III de la citada Ley del Patrimonio y 153 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, les solicito gestionen bajo responsabilidad del Organismo Público que representan el aseguramiento de la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos; así como, para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, tomando en cuenta que dicho servicio se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, debiendo cumplir con los procedimientos y requisitos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como, en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

Por último, me permito comunicarles que para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia, la factura original para el endoso correspondiente; asimismo, dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Modulo de Control Vehicular ubicada en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C.c.p.
- Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento.- Edificio.
 - Mtra. Lilliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento. Ciudad.
 - C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos.- Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento. Edificio.
 - Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
 - Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
 - Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
 - C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyF. Para conocimiento. Ciudad.
 - Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares.- Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
 - Archivo/Agudatario.
 - ANA / AGH

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Circular No. IPE/DG/ **000009** /2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero del 2022

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para cumplir oportunamente con lo señalado en los artículos 4, 5, 6 y 60 fracciones V, X, XII, XV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 13, 14, 15 y 18, fracciones I, VI, XV, XVI, XVII, XIX y XXI, 20, 21, 31, 32, 33, 35, 36 y 37 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y para efecto de optimizar las actividades de este Organismo Público, así como, con el propósito de ofrecer atención eficiente, adecuada y oportuna a sus requerimientos durante el presente ejercicio fiscal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio señalada; 4, 5 fracciones I, II, IV, VI y XI y 21 fracciones I, VI, VII, VIII, XXVII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informales la calendarización de las siguientes actividades:

1. Las emisiones de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos de transporte y equipo terrestre, se realizarán hasta el día 30 de noviembre del año en curso, debiendo apegarse estrictamente a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio vigente y los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.
2. Los procesos de altas, bajas y transferencias (documentales) de bienes muebles, se autorizarán hasta el 30 de noviembre del presente año.
3. El levantamiento de inventario físico de los bienes asignados, deberá realizarse de forma periódica durante el ejercicio, debiendo ser publicado a través de internet, el cual deberá ser actualizado por lo menos cada seis meses e informar a este Instituto a más tardar el 31 de julio los avances obtenidos y el 31 de diciembre como fecha límite, para informar los resultados obtenidos de la totalidad de los bienes que tengan asignados, así como, las inconsistencias detectadas, adjuntado las acciones a realizar para su solución, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 fracciones VII y XIX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracción VI del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal Vigente.
4. Para la baja de aquellos bienes muebles que se encuentren con término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, una vez cumplimentada con la documentación correspondiente, contarán hasta el 31 de marzo del presente año para la autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno. Lo anterior, a efecto de que sean puestos a disposición de este Instituto, para que de acuerdo a la normatividad vigente, se determine el destino final de los mismos.
5. La elaboración, validación y aprobación de los instrumentos jurídicos para la asignación temporal de bienes muebles adscritos a su padrón hacia otros Organismos a través del comodato correspondientes al presente ejercicio fiscal o bien la renovación de éstos, será hasta el 29 de abril del año en curso, tal como se señaló en la circular No. IPE/DG/000015/2021, de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado. Por lo que de no existir renovación dentro del plazo otorgado, los bienes deberán incorporarse para uso de cada destinatario, debiendo asignarlos a través de los resguardos que emiten los módulos de control vehicular y de mobiliario y equipo que se encuentran en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), con los datos actualizados del servidor público que le de uso al bien.
6. En caso de efectuar el trámite de incorporación de bienes muebles al Patrimonio del Ejecutivo Estatal ante otras instancias, deberán notificar a este Instituto para su intervención a través del instrumento jurídico que corresponda, para garantizar la asignación y la libertad de todo gravamen y su incorporación al Patrimonio Estatal.

Cabe puntualizar que fuera de los plazos establecidos, todo trámite será improcedente, por lo que, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo los trámites respectivos.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Asimismo, les comunicó que con el fin de eficientar, optimizar y transparentar el manejo de los recursos, pero sobre todo que, el resguardo y cuidado del Patrimonio Estatal se efectúe de forma responsable, con fecha 29 de septiembre del año próximo pasado, se publicó en el Periódico Oficial No. 186, la nueva Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, por lo cual se actualizaron diversos formatos para los procesos de altas, bajas, transferencias y resguardo de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que dicha normatividad y formatearía, lo podrán descargar de la página oficial de este Instituto en: <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio>.

No omito señalar, que es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tengan asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se entable, tal como se establece en los artículos 60 fracciones I, V, IX, X y XVII, de la Ley del Patrimonio mencionada; artículos 18 fracción VIII, 19, fracción IX, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Por último, a efecto de conciliar sus registros patrimoniales para el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); del Decreto de Creación de este Instituto, de la Ley del Patrimonial y el Reglamento señalado, deberán registrar en los módulos de Control Patrimonial de la SIAPE todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo y asegurarse que éstos se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, actualizando sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su Superior Conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento.- Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Consuelo Clarisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.

Archivo / Minutario
ADA / PLR / AGH



2022, Año de Ricardo Flores Magón

Circular No. IPE/DG/ **000010** /2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

12 de enero de 2022

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Con el propósito de mantener una adecuada administración, control, registro, ubicación y uso de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, así como con la finalidad de establecer criterios de concentración de registros, regulación, eficiencia y optimización en el manejo de dichos bienes, pero sobre todo que, el resguardo y cuidado del Patrimonio Estatal se efectúe de forma responsable, me permito informarles que próximamente entrará en funciones el nuevo Módulo de Control de Mobiliario y Equipo que integra la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE); por lo que con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 fracción XI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracciones I, VI, IX y XI del capítulo II y 21 fracciones I, VII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, respetuosamente les solicito tengan a bien designar al personal responsable que administrará y dará uso del Sistema en mención, a efecto de crear las cuentas de acceso, enviando a más tardar el día miércoles 19 de enero del año en curso, al correo electrónico: patrimonio.bmuebles.chiapas@gmail.com, la siguiente información:

- Correo Electrónico Institucional.
- Nombre Completo.
- CURP.
- Número telefónico.
- Cargo.

Asimismo, les solicito se proporcione el correo electrónico oficial del Área Administrativa que representan, para hacerles llegar las claves de acceso del nuevo módulo de Mobiliario y Equipo, así como notificarles por la misma vía la fecha y hora en que se impartirá el curso de capacitación para el manejo y uso del Sistema en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



HORA: _____

- C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
- Mtra. Liliana Angell González.** Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento. Blvd. los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules.
- Mtro. Antonio González López.** Asesor del Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.- Nivel 11 Edificio.
- C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez.** Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la S.H. Para su conocimiento. Nivel 11 Edificio.
- Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar.** Jefe de la Unidad de Informática de la S.H. Para su conocimiento y apoyo institucional. Nivel 2 Edificio.
- Alexa Urbieto Aguilar.** Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
- Archivo /Minutario
AUA / RIGB



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/

000012

/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
10 de febrero de 2022

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las minutas de trabajo realizadas con las Áreas Administrativas de las Dependencia y Entidades que Ustedes dignamente representan, concerniente a la conciliación de sus inventarios, registros patrimoniales y contables, así como la actualización de resguardos e instrumentos jurídicos de la posesión que presenten de los bienes que tienen asignados; para el cumplimiento de diversas disposiciones emitidas en materia de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad vigente aplicable, me permito informales que en los meses de abril y mayo del año en curso, se llevaran a cabo reuniones de trabajo para la evaluación y seguimiento a las conciliaciones efectuadas en los ejercicios 2020 y 2021, así como la revisión de resguardos e instrumentos jurídicos para su actualización respectiva.

Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracciones I, II y XI del capítulo II y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto; así como en cumplimiento oportuno con lo señalado en el artículo 26 fracción IX de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022 y a efecto de que sus inventarios se encuentren conciliados con sus registros patrimoniales y contables; les solicito instruyan **realicen la depuración de sus inventarios**, y en caso de encontrar bienes en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación; conforme con lo ordenado en la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, tramiten la baja en los Sistemas de Control Patrimonial que correspondan, debiendo realizar el ingreso de dichos bienes a los Almacenes Generales de Gobierno; es preciso señalar que, para el proceso de baja de vehículos, además de los requisitos establecidos, deberán adjuntar copia del documento que certifique que no cuentan con algún proceso ante la autoridad judicial y el documento oficial emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE).

Asimismo que, conforme con lo ordenado en los artículos 60 fracción X de la Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas; 6 y 18 fracción VIII del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para aquellos bienes que se encuentren en procesos administrativos ante la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y/o Autoridad Judicial, a través de sus áreas competentes, realicen los trámites y gestiones procedentes para el seguimiento a dichos procesos hasta su conclusión, y en caso de haber concluido, documenten y tramiten la baja de los registros ante este Instituto.

Por último, no omito comunicarles que el Sistema de Control de Mobiliario y Equipo, se encuentra en proceso de actualización para su mejor funcionamiento e integración a la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE); por lo que, los bienes que se encuentren en los supuestos señalados, las Áreas Administrativas deberán hacer su entrega a los Almacenes Generales de Gobierno a través de un listado en formato Excel que podrán descargar del sistema en mención, y una vez que dicho sistema se encuentre en operación, deberán elaborar las cédulas correspondientes a la baja de los registros en la SIAPE; asimismo, para los que se encuentren en proceso administrativo y/o judicial concluidos, deberán enviar los listados para iniciar con la revisión respectiva.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



HORA: _____

- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
- Mtra. Lilliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
- Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad
- Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad
- C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
- Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
- Alexa Urbieja Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
- Consuelo Carisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.

Archivo / Minutario
AUA / AGH



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000013

/2022.

Folio: 000242

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

17 de febrero de 2022.

**CC. Titulares de la Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**

Presente

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones I, XXIV, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y a efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción I del Decreto antes descrito, 55 fracción I, VI, XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, y 81 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado; respetuosamente, me permito solicitarles lo siguiente:

- Identificar las zonas en donde ocurren principalmente los incendios en el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Chiapas, en cual podrá consultar la información de su municipio y localidades, en la siguiente dirección electrónica: <http://atlasderiesgoschiapas.mx/>
- Reforzar las acciones de prevención, relacionados con estos fenómenos, con especial atención a las áreas que presentan una mayor vulnerabilidad.
- Implementar la limpieza, desmonte, y corta fuegos en los predios de la Institución.
- Recolectar y llevar a un lugar seguro toda la basura que se genere en los procesos de limpieza.
- En su caso, revisar que las instalaciones eléctricas de los predios, estén en buen estado.
- En la posible, instalar equipos contra incendios.

De lo anterior, y atendiendo a las causas de inicio de los incendios forestales en nuestro Estado, por el cambio climático, negligencias y causas accidentales, o Intencionados; en el ámbito de colaboración institucional, solicito respetuosamente a ustedes, instruya a sus áreas administrativas, lleven a cabo las acciones precedente para el cuidado, conservación y mantenimiento de los inmuebles del Ejecutivo del Estado, a efecto de prevenir incendios en edificios, casas o terrenos asignados o de su propiedad; debiéndose apegar a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil, para establecer las medidas y acciones pertinentes de los mismos, e informen a este Instituto de las acciones realizadas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General.



C.C.p. Javier Jiménez Jiménez.-Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. -Directora Operativa. - del Instituto del Patrimonio del Estado. - Para su conocimiento. - Edificio.
Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. Titular del departamento de Bienes Inmuebles. Para su conocimiento. - Edificio.
Archivo/Minutario

AJA/MSFZ/MACM/CIDA

REVISADO
27 ABR 2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Hora: 14:56



CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.
Ciudad

En seguimiento a las reuniones de trabajo con los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022; 60 fracciones IV, V, VI, IX, X, XIX y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XI, XIV, XVI, 21 y 22 del Reglamento Vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable; así como, con lo señalado en la circular No. SH/11/2021, de fecha 03 de mayo del año 2021, suscrita por el Titular de la Secretaría de Hacienda y la circular No. IPE/DG/000012/2022, de fecha 10 de febrero del año en curso, emitida por este Instituto; y como resultado de las acciones estratégicas que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y este Instituto del Patrimonio del Estado, han realizado para coadyuvar en la conciliación de sus inventarios, registros patrimoniales y contables; me permito informarles que se ha obtenido un avance significativo, respecto a la identificación inicial llevada a cabo en los ejercicios 2020 y 2021; sin embargo es necesario redoblar esfuerzos para asegurar y garantizar el cabal cumplimiento.

En ese sentido, con la finalidad de seguir fortaleciendo el proceso de conciliación y llevar a cabo una eficiente administración, control, registro y uso de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, así como, mantener una adecuada armonización de sus inventarios y registros; tengo a bien comunicarles que conforme al calendario que se adjunta a la presente, del 23 de mayo al 01 de julio del año en curso, en la sala de juntas de este Instituto, ubicado en el piso 16 de la Torre Chiapas, se llevarán a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de realizar nuevamente una compulsión de sus inventarios y registros patrimoniales y contables, para garantizar el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas en materia de Contabilidad Gubernamental; solicitándoles respetuosamente instruyan a sus Jefes de Apoyo Administrativo o equivalentes, para que, a través de sus áreas correspondientes, documenten cada una de las acciones implementadas, así como, la principal problemática que en su caso, les impida cumplir oportunamente con la actualización de sus registros, resguardos e instrumentos jurídicos que amparan la posesión de los bienes que tengan asignados, conforme al requerimiento efectuado en mi similar No. IPE/DG/00015/2021, de fecha 29 de diciembre del año 2021.

No omito comunicarles que, con el objetivo de que las conciliaciones tengan un mejor resultado, con fecha 10 de febrero del año en curso a través de mi similar No. IPE/DG/000012/2022, se les solicitó instruyeran a sus áreas correspondientes, realizarán la **depuración de sus inventarios**, a efecto de que en caso de existir dentro de sus activos, **bienes en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación**, tramitaran la baja e hicieran su entrega a los Almacenes Generales de Gobierno, asimismo, para aquellos que se encontraran en proceso administrativo y/o judicial concluido, enviaran la documentación para su revisión y en caso de ser procedente, procesar la baja de los registros en el Sistema de Control Patrimonial correspondiente, observándose que, a la fecha hay poco avance a este requerimiento.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Por lo que, para brindar atención integral a la problemática que en su caso presenten, el personal que asista a las reuniones de trabajo, deberá traerla plenamente identificada, documentada e informar las gestiones y/o actuaciones que han realizado para su solución.

Ahora bien, a fin de evaluar los avances alcanzados y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que señala la LGCG, la Ley del Patrimonio y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en la página oficial de este Instituto podrán descargar el formato de conciliaciones, el cual deberá ser llenado y remitido al correo electrónico ipe.depmuebles@gmail.com, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, a fin de agilizar el proceso; debiendo presentar dicho formato impreso debidamente llenado y validado el día de la reunión.

Es importante mencionar que, con la finalidad de continuar con las medidas de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias, para combatir la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los servidores públicos; deberá asistir únicamente los Titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo o equivalente y de Recursos Materiales, cumpliendo con las medidas de sanidad establecidas con el Consejo de Salubridad General.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C.P. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
- Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
- C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 19, Torre Chiapas. Edificio.
- Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
- Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
- C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
- Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
- Mtra. María Guadalupe Coutiño Morales. Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 9, torre Chiapas. Edificio.
- Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio. Archivo / Militar/AOA / MSPZ / AGH





"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Circular N. IPE/DG/UAJ/ 000015 /2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
05 de abril de 2022

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
de la Administración Pública Estatal.**

Con fundamento en los artículos 4º. del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 1º. de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, de manera respetuosa, me permito **manifestarles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la legitimidad jurídica para presentar y ratificar las denuncias relacionados con los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado**, que tienen asignados, resguardados y/o en posesión, en su calidad de comodatarios o destinatarios; lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que acredita que se encuentra bajo su posesión formal, así como en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Artículo 55.- Los Destinatarios de los Bienes inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:

I.- [...]

VI.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, y en su caso, vigilancia de los Bienes Inmuebles asignados, conforme a la normatividad aplicable.

VI.- [...]

X.- Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales y daños a los bienes inmuebles asignados, debiendo informar al instituto sobre las gestiones realizadas hasta su total conclusión, asumiendo la responsabilidad administrativa y/o penal que corresponda, conforme a la legislación aplicable.

[...]

Asimismo, que en correlación con los artículos 85, 90, fracción VI y 135 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se establece como obligación de los destinatarios las siguientes:

Artículo 85.- En caso de siniestros o invasiones que ocurran a los Bienes Inmuebles de su adscripción, además de lo señalado en la Ley, los destinatarios deberán presentar la denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes en el momento que se tenga conocimiento, así como de informar el seguimiento de los mismos al Instituto, hasta su conclusión.

Artículo 90.- Las Dependencias y las Entidades que tengan destinados inmuebles estatales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas y tendrá las funciones siguientes:

[...]

VII. Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales de los inmuebles estatales y paraestatales, debiendo avisar al Instituto de las gestiones realizadas.

[...]



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Artículo 135.- Los servidores públicos, que tengan bajo su resguardo bienes propiedad del Ejecutivo del Estado, preverán la adopción de medidas y acciones conducentes para el adecuado funcionamiento, administración y control interno del patrimonio del Gobierno del Estado, a cargo del Ejecutivo Estatal, en términos de lo establecido en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los servidores públicos, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y demás legislaciones aplicables en la materia.

De lo antes expuesto, el ordenamiento legal en materia patrimonial, es preciso al determinar que son los Destinatarios de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, los obligados a presentar las denuncias de carácter penal hasta su conclusión, asumiendo la responsabilidad que le corresponda; por lo que, de la manera más atenta, les solicito su valioso apoyo e intervención, girando sus apreciables instrucciones a los servidores públicos correspondientes, a efectos de que asuman la defensa de los inmuebles que tienen asignados los organismo públicos a su cargo, realizando las actuaciones y diligencias jurídicas a que haya lugar, e informen oportunamente este Instituto de la atención y seguimiento otorgado; con independencia de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento, omisión o detrimento al patrimonio del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C. Sr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
- Mtra. María Esther García Ruíz.- Secretaria Técnica del Gobernador. Mismo Fin. Ciudad.
- Mtro. César Amín Aguilar Tejada. Consejero Jurídico del Gobernador. Mismo Fin. Edificio.
- Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo fin. Ciudad.
- Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
- Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
- Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
- Lic. Juan Carlos Castro Alegría. Director de Responsabilidades de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
- Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
- Lic. Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. -Edificio.

MIGS/DFBA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Circular No. IPE/DG/000016/2022

Folio: 001416
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
04 de agosto del 2022



Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con la finalidad de cumplir oportunamente con las disposiciones fiscales vigentes y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula el aseguramiento de los vehículos del Poder Ejecutivo del Estado, les comunico que este Instituto realizó gestiones con el propósito de que puedan realizar el cobro del seguro de los vehículos siniestrados, en virtud de que las aseguradoras requieren el comprobante en dos conceptos diferentes para hacer efectivo el pago correspondiente, por lo que, se les hace del conocimiento que, con oficio No. SH/SUBI/DI/4220/2022, la Secretaría de Hacienda, habilito los rubros 101380033.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD y en forma paralela el ya existente 101390013.- INDEMNIZACIÓN VEHÍCULOS SINIESTRADOS.

En ese sentido, me permito comunicarles que la aplicación de los rubros señalados serán únicamente para aquellos vehículos que cuenten con facturas a nombre del Gobierno del Estado y/o Poder Ejecutivo del Estado, y utilicen el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GEC8501013X9; asimismo, podrán hacer efectivo el pago por concepto de indemnización de vehículos declarados procedentes por las aseguradoras particulares o por el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP); por lo anterior, se les solicita tengan a bien informar a los proveedores de servicios que tengan contratados, que podrán realizar el pago por los rubros citados en la URL: http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp, en cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.

Por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 17 de Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracciones I, V y XI del capítulo II y 21 fracciones I, V y XXIX del Decreto de creación de este Instituto; en cumplimiento con lo ordenado en los artículos 60 fracciones II, V y XXI, 70 y 71 de la Ley en cita; 154 y 155 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la circular No. IPE/DG/00008/2022, de fecha 12 de enero de 2022, les comunico que una vez que la aseguradora haya realizado el pago de indemnización, contarán con diez días hábiles, para remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja del bien en el Módulo de Control Vehicular ubicado en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE) y mantener actualizados sus registros patrimoniales y contables correspondientes.

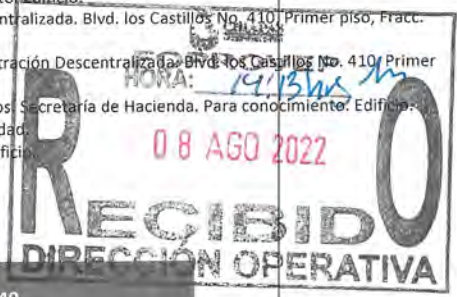
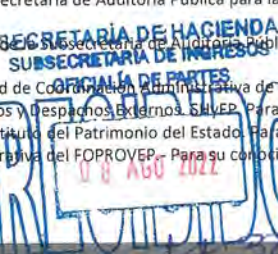
Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.C.P
- Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
 - Lic. Manuel Alejandro Flores Zorrilla. Subsecretario de Ingresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
 - Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
 - C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SIAPE. Para conocimiento. Ciudad.
 - Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
 - Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. Para su conocimiento. Ciudad.
 - Archivo/Minutario.





INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Chiapas Gobierno del Estado SECRETARÍA DE HACIENDA 08 AGO 2022 2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana RECIBIDO SUJETO A REVISIÓN HORA: 14:31 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD DE COMISARIOS Y DESPACHOS EXTERNOS 08 AGO 2022 RECIBIDO NOMBRE:

DIRECCIÓN GENERAL

Circular No. IPE/DG/000017/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 04 de agosto de 2022

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

A efecto de dar cumplimiento con las estrategias de la presente administración, relativas a reorientar de manera eficaz y eficiente el gasto público, que permita dar atención a las necesidades prioritarias de la sociedad, optimizar el gasto para aumentar la inversión pública, establecer políticas de austeridad de gasto que obliguen y estimulen el uso responsable de los recursos; asimismo, con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y contar con herramientas que permitan, coadyuvar con los Organismos Públicos a mantener una adecuada administración, control, registro, uso y ubicación de los bienes que tienen asignados, así como, en la conciliación de sus inventarios para el cumplimiento de diversas disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental; tengo bien comunicarles que, con el apoyo interinstitucional de la Secretaría de Hacienda, se implementaron mejoras a los Sistemas de Control Patrimonial; por lo que, con fechas 11 y 12 agosto del año en curso de 10:00 a la 14:30 horas, a través de videoconferencia, se llevara a cabo el curso de capacitación para el uso del Módulo de Control de Mobiliario y Equipo, que se integrará a la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Por lo anterior, conforme a la circular No. IPE/DG/000010/2022, de fecha 12 de enero del año en curso, a los correos electrónicos que proporcionaron, se les hará llegar el enlace para el acceso a la videoconferencia, mismos en los que se les envió el usuario y contraseña para el acceso al módulo indicado, por lo que, en caso de haber cambiado al personal, deberán comunicarse al Departamento de Bienes Muebles de este Instituto para la actualización del usuario en el sistema; ahora bien, debido a la participación de todos los Organismos Públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado, los accesos serán limitados, por lo cual, únicamente deberán conectarse dos equipos por Dependencia o Entidad; debiendo contar con equipos de cómputo con cámara digital e instalar la aplicación de "videoconferencia TELMEX"; por lo que, dicha capacitación se llevará a cabo a través del siguiente enlace: https://videoconferencia.telmex.com/j/1239796021; en ese sentido, les solicito puntualidad el día y hora señalado, toda vez que se pasará lista de asistencia.

Por último, respecto a los bienes registrados que se encuentran en control Interno en la base de datos local del Sistema de Mobiliario y Equipo (SISMOB), les solicito realicen la depuración de sus inventarios, toda vez que serán migrados a la SIAPE; por lo que, para tener un mejor control de sus registros, únicamente se deberán migrar los bienes activos; es por ello, que deberán realizar las gestiones administrativas necesarias, para que, en caso de que estos se encuentren en termino de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, deberán solicitar la baja respectiva y su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno del Estado. En ese sentido, para la migración de los registros al nuevo sistema de control, se ha diseñado un archivo Layout, mismo que fue enviado a los correos electrónicos proporcionados, para su llenado correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina Encargado de la Dirección General

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL 04 AGO 2022 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas HORA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS OFICIALÍA DE PARTES SUJETO A REVISIÓN 08 AGO 2022 RECIBIDO Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio. Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Blvd. los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules. Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad. Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad. Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad. Lic. C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 09, Torre Chiapas. Edificio. C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Hacienda. Para su conocimiento. Nivel 11, Edificio Torre Chiapas. Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar. Jefe de la Unidad de Informática de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 02, Torre Chiapas. Edificio. Alexa Urbieja Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.

Archivo Minutario AUA / AG / R / GB

09 AGO 2022 SIA DEBON

SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD DE POYO ADMINISTRATIVO 08 AGO 2022 RECIBIDO CORRESPONDENCIA PARA SU DISTRIBUCIÓN Tuxtla Gutiérrez



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Circular No. IPE/DG/000018/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

23 de agosto del 2022

Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 fracciones I, II, VI, VII, X, XIV, XVIII y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracciones VI, XI, XIII, XX y XXI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y con la finalidad de evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

En ese sentido, conforme a lo señalado en los artículos 60 fracción XIV de la Ley del Patrimonio señalada, 18 fracción XIII del Reglamento citado y 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, les comunico que deberán establecer acciones y mecanismos para garantizar que los bienes que den de baja realmente se encuentren incosteables en su reparación, improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho, conforme a la normatividad vigente; previendo los recursos financieros relativos al mantenimiento y conservación de los muebles e inmuebles que tengan asignados; así como, mantener actualizados los registros patrimoniales y contables para el cumplimiento de diversas disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, por lo cual, en caso de contar con bienes en proceso de alta o baja deberán realizar los trámites que correspondan en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



HORA: _____

- C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez**, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez, Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar, Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares, Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
 Archivo/Minutario.
 AUA / AGH